Santiago, 13 de junio de 2018
GG-1233/2018

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Depósito Reglamento Interno "Siglo XXI Fondo de Inversión", administrado por BICE Inversiones Administradora General de Fondos S.A.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del Reglamento Interno de "Siglo XXI Fondo de Inversión" (el "*Fondo*"), el cual contiene las siguientes modificaciones acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo celebrada con fecha 29 de mayo de 2018:

1. En el Título VIII. "*Normas de Gobierno Corporativo*", número DOS. "*Comité de Vigilancia*":

   a. En el numeral 2.8, se efectuaron las siguientes modificaciones:

      i. Se estableció que las deliberaciones y acuerdos del Comité de Vigilancia se escriturarán en un libro de actas por cualquier medio, siempre que éste ofrezca seguridad que no podrá haber intercalaciones, supresiones o cualquier otra adulteración que pueda afectar la fidelidad el acta, que será firmada por los miembros del Comité de Vigilancia que hubieren concurrido a la sesión. Se añadió que si alguno de ellos falleciere o se imposibilitare por cualquier causa para firmar el acta correspondiente, se dejará constancia en la misma de la respectiva circunstancia o impedimento.

      ii. Adicionalmente, se añadió que se entenderá aprobada el acta desde el momento de su firma. Se señala que los integrantes del Comité de Vigilancia presentes en la sesión correspondiente no podrán negarse o excusarse de firmarla. Se dispuso que si algún miembro del Comité de Vigilancia quiere salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo de ese Comité, deberá hacer constar en el acta su oposición. Por su parte, se estableció que el acta correspondiente deberá quedar firmada y salvada, si corresponde, antes de la siguiente sesión del Comité de Vigilancia que se lleve a efecto.

      iii. Finalmente, se añadió que el libro de actas de las sesiones del Comité de Vigilancia deberá llevarse en la forma establecida en la Circular N° 1.291, de 1996, de la Comisión para el Mercado Financiero.

   b. En el numeral 2.9, se incorporó un párrafo estableciendo que la Administradora deberá mantener en todo momento en sus oficinas, a disposición de la Comisión, la información de contacto del representante del Comité de Vigilancia ante la Comisión para el Mercado

Financiero, para el período correspondiente; esto es, aquélla necesaria para identificar y ubicar a esa persona.

c. Se incorporó un nuevo numeral 2.12, el cual dispone que los miembros del Comité de Vigilancia contarán con un plazo de 15 días hábiles, después del cuatrimestre siguiente a la fecha de cierre de cada ejercicio, para informar mediante carta a los Aportantes y a la Administradora, acerca de las siguientes situaciones: (a) Si los miembros del Comité de Vigilancia integran Comités de Vigilancia de otros fondos, y si son directores de otra sociedad administradora de fondos, en igual período; y b) Si los miembros del Comité de Vigilancia han sido objeto de sanciones por parte de la Comisión para el Mercado Financiero.

Finalmente, se estableció que en caso de que la Asamblea Ordinaria de Aportantes no se celebre dentro del primer cuatrimestre, la información indicada en el párrafo anterior, se deberá remitir dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración de la asamblea en que se hayan designado a los miembros del Comité de Vigilancia.

2. En el Título X. "*Aumentos y Disminuciones de Capital*", número DOS. "*Disminuciones de Capital*":

a. Se modificó el numeral 2.1, estableciendo que el Fondo tendrá como política que la Administradora proponga anualmente a los Aportantes una disminución voluntaria de capital por hasta el 24% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo a materializarse en doce parcialidades, a fin de restituir a todos los Aportantes que opten por concurrir a la devolución de capital, durante la vigencia del Fondo, la proporción que les corresponda en la citada disminución voluntaria de capital, en los términos, condiciones y plazos contenidos en el mencionado número DOS.

b. Se modificó el numeral 2.6, estableciendo que los Aportantes dispondrán de un plazo que vencerá el último día hábil bursátil de cada mes, a partir del mes siguiente al que se celebre la Asamblea Extraordinaria de Aportantes que acuerde la disminución de capital, para notificar a la Administradora su voluntad de optar por la devolución de capital, por hasta el 2% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo en cada una de dichas parcialidades.

c. Se modificó el numeral 2.8, estableciendo que el pago a los Aportantes del valor de las cuotas a las cuales tengan derecho en la disminución de capital se efectuará dentro del plazo que vencerá el último día hábil bursátil del mes siguiente a aquel en que se notifique a la Administradora la voluntad de optar por la devolución de capital.

d. Como resultado de las modificaciones descritas anteriormente, en el numeral 2.9, se eliminó la frase que establecía que el pago de disminuciones de capital correspondientes a la Segunda y Cuarta Parcialidad tendrían un factor de descuento de un 1%.

3. Como resultado de las modificaciones efectuadas en el Título X. "*Aumentos y Disminuciones de Capital*", número DOS. "*Disminuciones de Capital*", se incorporó una Disposición Transitoria que establece que se entenderá que la primera parcialidad mensual se llevará a cabo el mismo mes en el cual entren en vigencia la modificaciones al Reglamento Interno aprobadas en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de fecha 29 de mayo de 2018.. En consecuencia, los Aportantes dispondrán de un plazo que vencerá el último día hábil bursátil de dicho mes para notificar a la Administradora su voluntad de optar por la devolución de capital correspondiente a la primera parcialidad, a prorrata del número de cuotas de que sean titulares a esa fecha.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones indicadas precedentemente comenzarán a regir a partir del décimo día hábil siguiente al depósito del Reglamento Interno del Fondo, esto es, el día 25 de junio de abril de 2018.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 600 400 4000 o escribiendo al correo electrónico contacto@biceinversiones.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,

Javier Valenzuela Cruz
Gerente General
BICE Inversiones Administradora General de Fondos S.A.